

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (044) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hace un nombramiento ordinario al señor OMAR HERNANDEZ RANGEL y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y su Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Publica 1083 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
- Que la facultad nominadora recae sobre el Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Que revisada la hoja de vida del funcionario OMAR HERNANDEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía número 91.487.637 expedida en Bucaramanga, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, se pudo establecer que cumple con los requisitos mínimos exigidos por ley para ejercer el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, NIVEL ASESOR, ÁREA FUNCIONAL TALENTO HUMANO, de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con la certificación No. 361 de fecha siete (07) de febrero de 2023, emitida por la Asesora de Talento Humano encargada.
- Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 26 consagró que: *“(…) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prorroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declara la vacancia de este y la proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil” (...).

- Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública”,* en su artículo 2.2.5.5.39 estableció sobre la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, lo siguiente: *“(…) Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente, sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual está vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.*

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.

- Que la última evaluación de desempeño laboral del funcionario OMAR HERNANDEZ RANGEL, fue sobresaliente tal y como consta en el certificado No. 361 de fecha siete (07) de febrero de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (044) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hace un nombramiento ordinario al señor OMAR HERNANDEZ RANGEL y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”		Versión: 01
			Página 2 de 3

2023 expedido por la Asesora de Talento Humano, razón por la cual le asiste el derecho a que se le otorgue la comisión, como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, NIVEL ASESOR, ÁREA FUNCIONAL TALENTO HUMANO de Libre Nombramiento y Remoción.

- Que teniendo en cuenta que el servidor OMAR HERNANDEZ RANGEL cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, se considera procedente y conveniente otorgar la comisión requerida para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, NIVEL ASESOR, ÁREA FUNCIONAL TALENTO HUMANO.
- Que en consecuencia, se hace necesario declarar la VACANCIA TEMPORAL del empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y del cual es titular el funcionario OMAR HERNANDEZ RANGEL identificado con C. C. 91.487.637 expedida en Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, al señor OMAR HERNANDEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía número 91.487.637 expedida en Bucaramanga, en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, NIVEL ASESOR, ÁREA FUNCIONAL TALENTO HUMANO, de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.114.588) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR COMISIÓN al servidor público OMAR HERNANDEZ RANGEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.487.637 para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, NIVEL ASESOR, ÁREA FUNCIONAL TALENTO HUMANO de la Planta de Dirección de Tránsito de Bucaramanga por UN (01) AÑO contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR LA VACANCIA TEMPORAL del empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y del cual es titular el funcionario OMAR HERNANDEZ RANGEL identificado con C. C. 91.487.637 expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR que, una vez finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Mientras dure el término de esta comisión, el señor OMAR HERNANDEZ RANGEL, queda regido por la relación laboral del cargo de libre nombramiento y remoción como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, NIVEL ASESOR, ÁREA FUNCIONAL TALENTO HUMANO de la Planta de Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Poner en conocimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las novedades relacionadas con la situación administrativa del funcionario OMAR HERNANDEZ RANGEL y a las demás entidades pertinentes.

26

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (044) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hace un nombramiento ordinario al señor OMAR HERNANDEZ RANGEL y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”		Versión: 01
			Página 3 de 3

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al funcionario OMAR HERNANDEZ RANGEL y a la oficina de Talento Humano a fin de que efectué los trámites correspondientes.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,



07 FEB 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA

Director General

Revisó Aspectos Administrativos:

Adriana Carolina Pico Hernández – Secretaria General 
 Adriana Carolina Pico Hernández – Asesora Talento Humano (e) 

Revisó Aspectos Jurídicos:

Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Cecilia Hoyos Gómez – CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Elaboró:

Cinnamon Angarita – Auxiliar Administrativo 

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 361-2023	Página 1 de 1

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que el señor OMAR HERNANDEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía número 91.487.637, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, NIVEL ASESOR, ÁREA FUNCIONAL TALENTO HUMANO, de Libre Nombramiento y Remoción según Resolución No. 408 del 30 de agosto de 2016 *"Por medio del cual se compila y ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"*, de acuerdo a la revisión efectuada de su historia laboral el funcionario cuenta con:

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Administración de empresas de la universidad Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA	<u>Alternativa de experiencia profesional por estudio de postgrado en la modalidad de especialización:</u> 2 años de experiencia profesional en la Alcaldía de Bucaramanga.
Tarjeta Profesional del consejo profesional de Administración de empresas No. 59190	<u>Experiencia Profesional Relacionada:</u> Más de 10 meses en empresa INGSUCOL.

Expedida en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) para proceso de nombramiento.


 ADRIANA CAROLINA RICO HERNANDEZ
 Asesora Grado 01 (E)
 Grupo Talento Humano

Revisó Aspectos Jurídicos:

Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Cinnamon A- Auxiliar Administrativo



NO. CERTIFICADO SG-2020005381-A
NO. CERTIFICADO SG-2020005381-B

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia